MEMORANDUM A.A.C. Nº 64/2020

A : **SR. CELSO PEREIRA,** Jefe
Departamento de Gestión de Contratos.

DE : **JUAN JOSE ACHUCARRO,** Jefe
Área Administración de Contratos.

FECHA : 21 de julio de 2.019.

MOTIVO : **SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 43/2020 – AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Me dirijo a usted, en el marco del **LLAMADO LCO N° 50/2019 "CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – SEGUNDA CONVOCATORIA"** adjudicada según Resolución N° 3254/2019, Contrato SG Ministro N° 43/2020, a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

Al respecto, se solicita la ampliación por monto del Contrato de Gs. 749.913.449 (guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones novecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve), lo cual es equivalente al 20 % del monto total del mismo, para el efecto se adjunta la nota de conformidad de la empresa presentada bajo el Expediente **MEU N° 28.544/2020**.

Asimismo, se remite el cuadro de ejecución de dicho contrato:

EMPRESA	LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO POR LOTE	PORCENTAJE %	SALDO CONTRATO	AMPLIACION 20%	CONTRATO SG N° 82/2018	
								FIRMA	VIGENCIA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1	523.999.208	1.047.998.415	760.470.650	73%	287.527.765	209.599.683	12/04/2018	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
	2	470.177.208	940.354.415	940.354.415	100%	0	188.070.883		
	3	760.607.208	1.521.214.416	999.921.700	66%	521.292.716	304.242.883		
	4	120.000.000	240.000.000	195.357.500	81%	44.642.500	48.000.000		
TOTALES		**1.874.783.624**	**3.749.567.246**	**2.896.104.265**		**853.462.981**	**749.913.449**		

Se eleva dicha solicitud, conforme al Memorándum N° 24/2020 del Departamento de Logística, considerando que resulta necesaria la ampliación del monto contractual, considerando que actualmente el saldo actual de los lotes del contrato de referencia resultara insuficiente para cubrir con las necesidades que cuenta la Institución, razón por la cual se recomienda proseguir los trámites correspondientes.

Por lo expuesto, se indica la estructura programática de manera a emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en las siguientes líneas 01-01-01, SGOG 340 FF 10-1 por Gs. 200.000.000; 02-02-12, SGOG 340 FF 20-4 por Gs. 475.345.000; 02-02-12, SGOG 340 FF 10-3 por Gs. 74.568.449; y en total **Gs. 749.568.449**.-

A LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS: Para su conocimiento y posterior remisión al Viceministerio de Administración y Finanzas.

SR. CELSO PEREIRA, Jefe
Departamento de Gestión de Contratos.

AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Para su conocimiento y consideración, solicitando la remisión del pedido a la Unidad Operativa de Contrataciones en caso favorable.

SR. EDGAR DARIO MORAN, Director
Dirección de Bienes y Suministros

Anexo:
Borrador de Resolución.
Borrador de Convenio.

DBS/dgc/jachucarro

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

BORRADOR

RESOLUCIÓN Nº _____ /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 43/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 50/2019 "PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 359.940.-

Asunción, de de 2020

***VISTO**: La Nota UOC Nº….., presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la prórroga de vigencia del Contrato correspondiente al LLAMADO MOPC LPN N° 50/2019 "PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – SEGUNDA CONVOCATORIA".*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:*

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la ampliación del monto contractual, considerando que actualmente el saldo actual de los lotes del contrato de referencia resultara insuficiente para cubrir las necesidades que cuenta la institución.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N°……/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado corresponde la ampliación del monto total contractual del Contrato mencionado;

***POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la suscripción del convenio modificatorio Nº 1 al contrato SG Ministro Nº 43/2020 firmado entre este Ministerio y la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., ampliar el monto del Contrato en la suma de Gs. 749.913.449 (guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones novecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve), lo cual representa un aumento del 20% con relación al monto del contrato original, conforme al cuadro de referencia:*

EMPRESA	LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1	523.999.208	1.047.998.415	209.599.683
	2	470.177.208	940.354.415	188.070.883
	3	760.607.208	1.521.214.416	304.242.883
	4	120.000.000	240.000.000	48.000.000
TOTALES		**1.874.783.624**	**3.749.567.246**	**749.913.449**

7 - SIETE

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

BORRADOR

RESOLUCIÓN Nº _____ /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 43/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LPN N° 50/2019 "PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 359.940.-

Art. 2°.- *La erogación dispuesta en virtud del Art. 1 de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.*

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

6- SEIS

BORRADOR

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° 80003251-9 domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad Fdo. de Mora, representado para este acto por el **LIC. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES,** con Cédula de Identidad N° 915.385, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 43/2020 presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 359.940**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar en 20% el monto total de los Lotes del Contrato S.G. Ministro N° 43/2020, equivalente a la suma de Gs. 749.913.449 (guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones novecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

EMPRESA	LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1	523.999.208	1.047.998.415	209.599.683
	2	470.177.208	940.354.415	188.070.883
	3	760.607.208	1.521.214.416	304.242.883
	4	120.000.000	240.000.000	48.000.000
TOTALES		**1.874.783.624**	**3.749.567.246**	**749.913.449**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 43/2020;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 3254/2019;
c) Resolución Ministerial N° _____/ que autoriza el Convenio Modificatorio.

5-cinco

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre los pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 43/2020, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL PROVEEDOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE

4-cuatro